



Proyecto de Ley N° 1543

LEY QUE EQUIPARA LAS APORTACIONES DE LAS GRANDES Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR AGRARIO A LOS APORTES REGULARES QUE RECIBE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

**KATY UGARTE
MAMANI**



CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
REPRESENTANTE DEPARTAMENTO
DE CUSCO

PROBLEMA PÚBLICO

Desequilibrio financiero de una parte de la Seguridad Social en nuestro país, particularmente el Seguro Social de Salud-EsSalud, que impacta en el financiamiento de los servicios que se brindan a los asegurados y sus derechohabientes.



IMPACTO EN LOS ASEGURADOS

- Reducción de las atenciones para más de 11 millones de asegurados (titulares y derechohabientes).
- Se corre el riesgo de no se cumplir oportunamente con el pago de los subsidios por enfermedad, maternidad, lactancia y sepelio.
- Afectación de prestaciones sociales a través del cierre de los Centros del Adulto Mayor (CAM) y Centros de Rehabilitación Profesional (CERP) que beneficia a más de 100 mil pensionistas.
- Afectación al rubro de gasto de capital, donde se ha considerado el mantenimiento preventivo y correctivo que garantiza la continuidad de las prestaciones asistenciales a cargo de ESSALUD.

EVOLUCIÓN DE LOS APORTES DEL SECTOR AGARIO

- **Decreto Legislativo N° 885**, "Ley de Promoción del Sector Agrario" del 8 de noviembre de 1996
- **Ley N° 27360**, Ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario, del 20 de octubre de 2000
- **Ley N° 31110**, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial, del 31 de diciembre de 2020, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MIDAGRI

PROPUESTA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto equiparar los aportes de las grandes y medianas empresas del Sector Agrario a los aportes regulares que recibe el Seguro Social de Salud - EsSalud



PROPUESTA

Artículo 2.- Modificación del artículo 90 de la Ley N° 3110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial

"Artículo 9.- Seguro de Salud y de Accidentes de Trabajo

(...)

c) El aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo del empleador, de empresas que en el año fiscal previo hubieran declarado 100 o más trabajadores o ventas mayores a 1700 (mil setecientas) UIT, **aplica la tasa del 9% de la remuneración básica.**

(...)

e) El aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo de los contribuyentes que el año anterior hubieran declarado menos de 100 (cien) trabajadores o ventas menores a 1700 (mil setecientas) UIT, **aplica la tasa del 6% de la remuneración básica por un periodo indefinido.**



**GRACIAS POR
SU ATENCIÓN**